Maripi Boyacá 26 de febrero de 2026

Señor:
EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
C.C.9.398.385

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCION No. 012 DE 2026**

Respetados señores.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2016, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	075 -2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** **C.C. 9.398.385**
OBJETO	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO, (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICPIO DE MARIPI BOYACA.**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($49.012.927)**
FORMA DE PAGO	Un (01) solo pago sumado por el total de la cuantía contratada; Un (01) acta parcial cuando se haga entrega de los componentes técnicos contratados previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción de los entregables esperados y cumplimiento de los requisitos de ley, mediante cuenta de cobro que corresponda al valor que resulte de multiplicar las cantidades de diseño ejecutadas por los precios unitarios pactados.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
PLAZO DE EJECUCION	Este contrato deberá ejecutarse en el término de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato

PECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la, **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA.**

para lo cual se solicita se cumpla con las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

Las partes suscribirán un contrato de consultoría, que se regulara por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables; contrato que especificara entre otras las siguientes condiciones e insumos mínimo o productos a entregar por el Interventor:

Contratar el personal con la idoneidad y experiencia requeridas para realizar la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA**, ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad Premisa fundamental de la contratación Pública.

Componente técnico:

GEOREFERENCIACIÓN CON GPS, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCIÓN.

El contratista deberá realizar el levantamiento, ubicación y georreferenciación mediante equipos GPS de precisión, correspondiente a la red de distribución y estructuras existentes o proyectadas de los cuatro (04) acueductos objeto del contrato.

Alcance mínimo requerido:
Levantamiento georreferenciado de:

Red de distribución
Captaciones
Desarenadores
Tanques
Plantas de tratamiento
Válvulas, accesorios y demás estructuras hidráulicas.

Entrega de planos rotulados, debidamente:

Firmados por el profesional competente
Con escalas adecuadas
Con sistema de coordenadas definido

Plano de localización:

General
Específico
Incluyendo mapa de Colombia, departamento, municipio y predios a intervenir

Documentación obligatoria:

Memorial de responsabilidad
Copia de tarjeta profesional
Copia de cédula
Certificado de vigencia profesional

El profesional responsable deberá estar adscrito al Consejo Nacional de Topografía, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 70 de 1979.
PREDISEÑO / DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO

El contratista deberá elaborar el diseño hidráulico integral del sistema, cumpliendo estrictamente con la normatividad vigente del RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Alcance mínimo requerido:
Diseño hidráulico de:
Redes
Conducciones
Tanques
Estructuras de control
Planta de tratamiento
Memorias de cálculo hidráulico
Planos rotulados, firmados y técnicamente sustentados
Cálculo y dimensionamiento de la planta de tratamiento:
Capacidad de diseño

Caudal de operación
Horizonte de diseño
Población futura proyectada
Manual de operación y mantenimiento de la planta
Documentación obligatoria:
Memorial de responsabilidad
Tarjeta profesional
Cédula
Vigencia profesional
El diseño deberá ser suscrito por profesional idóneo conforme al Artículo 2 de la Ley 70 de 1979.

PREDIMENSIONAMIENTO / DISEÑO ESTRUCTURAL

El contratista deberá desarrollar el redimensionamiento estructural de todas las estructuras proyectadas o requeridas dentro del sistema.
Alcance mínimo requerido:
Redimensionamiento y diseño estructural de:
Tanques
Plantas
Cámaras
Obras civiles asociadas
Planos estructurales rotulados
Definición de:
Materiales
Refuerzos
Especificaciones constructivas
Documentación obligatoria:
Memorial de responsabilidad
Tarjeta profesional
Cédula
Certificado de vigencia
El diseño deberá ser firmado por profesional competente conforme a la normatividad vigente.

ENSAYOS / INFORME DE LABORATORIO

El contratista deberá realizar el análisis de laboratorio de las muestras de agua.

Alcance mínimo requerido:
Informe técnico que incluya:
Coordenadas geográficas de los puntos de muestreo
Evidencia fotográfica
Parámetros analizados
Resultados obtenidos
Aplicación de los resultados al diseño de la planta:
Caracterización del agua
Justificación del proceso de tratamiento
Descripción del funcionamiento:
Entrada del agua

Procesos de tratamiento

COMPONENTES TÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES

Para los tres (03) componentes (topografía/georreferenciación, hidráulico y estructural), el contratista deberá entregar:

Presupuesto detallado que incluya:

Presupuesto general
Memorias de cantidades de obra
Esquemas gráficos de soporte
Análisis de Precios Unitarios (APU)
Desglose de AIU
Factor prestacional
Presupuesto de interventoría
Factor multiplicador (si aplica)
Cronograma de ejecución
Flujo de fondos

Toda la información deberá presentarse de manera técnica, coherente y verificable.

El contratista debe:
1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

Nota 01: Los siguientes productos deben entregarse de la siguiente manera; en medio físico firmado por cada uno de los profesionales que apliquen con el respectivo memorial de responsabilidad en dos (02) copias, además en medio magnético en formato pdf firmado y formato Excel y/o dwg según corresponda

PLAZO DE EJECUCIÓN

Este contrato deberá ejecutarse en el término de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal número CD1-2026000132 de 17 de Febrero de 2026

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Un (01) solo pago sumado por el total de la cuantía contratada; Un (01) acta parcial cuando se haga entrega de los componentes técnicos contratados previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción de los entregables esperados y cumplimiento de los requisitos de ley, mediante cuenta de cobro que corresponda al valor que resulte de multiplicar las cantidades de diseño ejecutadas por los precios unitarios pactados.

Se cancelarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su radicación en la entidad junto con la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de los profesionales consultores por parte del CONTRATISTA. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

VALOR DE PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($49.012.927).**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	Vr UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL, $
1	REFERENCIACION CON GPS EN ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1,700,000	4	6,800,000
2	PREDISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS, INC. PLANTA DE TRATAMIENTO	UND	1,343,333	13	17,463,333
3	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	UND	1,500,000	9	13,500,000
5	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	856,000	4	3,424,000
	COSTO DIRECTO				**41,187,333**
	IVA, 19%, $				**7,825,593**
	COSTO TOTAL CONSULTORIA, $				**49,012,927**

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El

CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que

cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
2. El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo.
3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar.
4. El riesgo y propiedad de los bienes y herramientas utilizados para la obra es asumido por el contratista.
5. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados.
7. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

GARANTIAS:

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría

Cordialmente

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal